

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 22 DE MARZO DE 2019

EDICION N° 10.351

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 39/2019

RESISTENCIA, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1.092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19, y las Resoluciones N° 06/19 y N° 437/19; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 81/19 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 06/19 en la que se fijaron condiciones complementarias a las pautas autorizadas por el Decreto 81/19 para la emisión de Letras de Tesorería;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N° 43/19 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos seiscientos treinta y ocho millones veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis (\$638.024.746.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 43/19, la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2962-F, y la normativa específica, así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 y Clase 4, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N° 81/19, y las Resolu-

ciones N° 06/19 y N° 437/19, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 3 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3 en pesos a treinta y cinco (35) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 13 de Febrero de 2019.
- Fecha de Emisión: 15 de Febrero de 2019.
- Fecha de Liquidación: 15 de Febrero de 2019
- Monto total colocado: Pesos Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y siete (\$241.427.947.-) a un precio de emisión de \$0,963061.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: treinta y cinco (35) días.
- Vencimiento: 22 de Marzo de 2019.
- Amortización: Integralmente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Régimen de colocación: Licitación pública
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
 - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diezmil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para

- participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 3 a 35 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 4 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 4 en pesos a setenta y siete (77) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 13 de Febrero de 2019.
 - d) Fecha de Emisión: 15 de Febrero de 2019.
 - e) Fecha de Liquidación: 15 de Febrero de 2019.
 - f) Monto total colocado: Pesos trescientos treinta y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y nueve (\$334.212.689.-) a un precio de emisión de \$0,922183.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: setenta y siete (77) días.
 - i) Vencimiento: 3 de Mayo de 2019.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 4 a 77 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- CPN Carlos Miguel Olivera**
Tesorero General
- s/c. E:22/3/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1/19
EXPTE. N° 400061118-29891-E

Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María del Carmen Pascual, D.N.I. N° 16.244.640, a partir del día 14 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. María del Carmen Pascual, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400241018-29871

Otorga el goce de ferias correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 27 de febrero de 2019, inclusive, 27 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, D.N.I. N° 24.297.428, a partir del día 28 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, el cincuenta por ciento (50%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400031218-30083

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Dr. Darío Raúl Avila D.N.I. N° 17.975.749, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Instructor de Ira. - J.A.R. - Sala I - porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Dr. Darío Raúl Avila, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia, determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 51/18 - ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400041218-30086

Otorga el goce de ferias correspondiente a períodos anteriores, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 4 de Febrero de 2019, inclusive, 4 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Oscar Goldberg, D.N.I. N° 20.652.401, a partir del día 5 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Revisor de Ira. - S.P.P. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sr. Oscar Goldberg, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 77/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.030217-28419-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - EJERCICIO 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN SALA I N° 78/18
EXPTE. N° 401030217-28430-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401.030217-28415-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura del Chaco Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 82/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403-270513-25970-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 87/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401030217-28424-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula la Fiscal en concepto de Desorden administrativo.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Miguel Ángel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco) y a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, ambos designados a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula en forma solidaria la Fiscal en concepto de Deficiencia contable. Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los Artículos 2°) y 3°), corriéndose traslado de las fojas 461 vta./463 vta. del Informe de la Fiscal, a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración y fs. 463 y vta. del Informe de la Fiscal al Cr. Miguel Ángel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco), designado a cargo de la Dirección de Administración, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 112/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-300616-28075-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 114/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-120515- 27292-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria E-2015-377-E, con sus 65 fojas útiles.

RESOLUCIÓN SALA I N° 115/18**EXPTE. N° 403251116- 28331-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 126/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-201114-26907-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución expediente N° F23-2012-1970/E, caratulado: "Secretaría General - Dpto. Personal E/ Proyecto de Resolución ordenando Instrucción de sumario administrativo con motivo del accidente experimentado por la unidad dominio HXV-679" con sus 143 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 127/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-080413-25907-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28698-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2017 inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Adrián Gabriel Espíndola y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Oscar Amadeo Ponce y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos.

Por Secretaría se procede a la apertura de los Expediente en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 37 y 38, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 90/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28673-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, Inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28680-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de

La Eduvigis - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28675-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 403220605-19706-E**

Declara Responsable y Condenar al Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la Suma de PESOS: Trescientos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 75/100 (\$306.196,75), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima al responsable Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2° de la presente Resolución.

Por Secretaría de este Tribunal de Cuentas, se procede a la devolución de la documental obrante en original como Anexo I, que corre por cuerda al presente, a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya.-

RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402100417-28704-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, nc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 108/18**EXPTE. N° 402100417-28688-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

SOLUCIÓN N° 119/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 403-100908-22.429-E**

Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, al Dr. GUSTAVO FABIAN STEVEN, D.N.I. N° 17.186.503, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Santa Sylvina, durante el Ejercicio 2.007, tiempo en el que se denunciaron e investigaron los hechos, por las irregularidades denunciadas en los pagos de bonificaciones a funcionarios y personal de planta, durante el Ejercicio 2.007, y a la Sra. CLAUDIA ANALIA FLEITAS D.N.I.N° 20.193.433, Sr. PASCUAL ISIDRO ROJAS, D.N.I. N° 5.079.882, y Sr. MIGUEL ANGEL CORDO-

BA, D.N.I. N° 13.225.133, cada uno de ellos en su carácter expuestos en la Disposición de Sala II N° 05/11.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. **E:20/3 V:25/3/19**

----- >*< -----
PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Artículo 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 249/19, que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 3°: Fijar nueva fecha de Apertura de Sobres para el día 11 de abril de 2019 de la Licitación Pública N° 01/19, para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador -Colonia Benítez- Departamento 1° de Mayo", en el Salón General Manuel Obligado - Planta Baja de Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T de Alvear N° 151 de esta ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 09:00 horas del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. **E:20/3 V:25/3/19**

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ANGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. MARIA VICTORIA ARDOY, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**EMPRESA SAN JOSE S.A. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", -art. 288 L.C.Q.", Expte. N° 3513, presentación efectuada en fecha 02.11.2018 se ha declarado en fecha 21.12.2018, la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMPRESA SAN JOSE S.A., inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2199179, en fecha 30.12.1952, CUIT 30-54625840-4, domicilio social en calle Fray Mamerto Esquiú N° 855 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, estudio "**Abelardo G. Cerini y Asociados**" -integrado por los contadores Sergio Ramón CRIPPALDI, Abelardo Gabriel CERINI y Alejandro Alberto CHIARIA-, con domicilio en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2019 inclusive. Se han fijado los días 10.09.2019 y 04.12.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 y el día 11.06.2020 a las 09:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del juzgado. Paraná, 28 de diciembre de 2018.

María Victoria Ardoy, Secretaria

R.N° 177.154 **E:13/3 V:22/3/19**

----- >*< -----
EDICTO.- En la causa caratulada: "**GODOY, NICOLAS EMANUEL; LOPEZ, MAIRA DANIELA y SOLIS, RAUL ALFREDO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO**", Expte. N° 15588/2017-1 y su agregada por cuerda, Expte. N° 5960/2018-1 caratulada: "**SOLIS, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS CON ARMA EN CONCURSO REAL**"; que se tramitan ante esta Cámara Tercera en lo Criminal; a cargo de la Dra. María Virginia Ise; Dr. Ernesto Javier Azcona, y la Dra. María Susana Gutiérrez;

Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Soledad Puppo, se ha dictado Sentencia N° 04/19 de fecha 08-02-2019 la cual en su parte pertinente reza: "... F A L L A: I.- CONDENANDO a RAUL ALFREDO SOLIS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, AMENAZAS CON ARMA Y ABUSO DE ARMA, TODO EN CONCURSO REAL -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737; Arts. 45, 89 en función con el 92 y con el 80 inc. 1) y 11), 149 bis 2do. párrafo, 104, todos en función del 45 y 55 del C.P.-, a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N° 2) y en fecha 10/03/2018 en perjuicio de Maira Daniela López (Expte. N° 5960/2018-1, reg. del Equipo Fiscal N° 2). Con Costas. (...) V.- IMPONIENDO a RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SETENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días que quedará firme la presente. (...) VII.- IMPONIENDO a los condenados RAUL ALFREDO SOLIS y MAIRA DANIELA LOPEZ, la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone el art. 26 inc. d) de la Ley Provincial N° 4182. (...). Fdo: Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Ante mi, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Cámara Tercera en lo Criminal". Secretaria, 21 de Febrero de 2019.lfs.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:13/3 V:22/3/19**

----- >*< -----
EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NICOLAS LEMAIRE, que en la causa caratulada: "**LEMAIRE CARLOS ENRIQUE Y LEMAIRE NICOLAS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 964/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 193. Charata, Chaco, 7 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- ... II).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por falta de mérito, al Sr. NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, por la supuesta infracción al ARTICULO 60, INCISO B (PERTURBACIONES - DESORDENES) del Código de Faltas de la Provincia de Chaco. III).- INSTAR a los Sres. CARLOS ENRIQUE LEMAIRE, D.N.I. N° 7.919.655, Y NICOLAS LEMAIRE, D.N.I. N° 41.812.441, que en lo sucesivo deberán ABSTENERSE de ACERCARSE y/o CAUSAR molestias a la Sra. CARLA ANABEL BARCENILLA ROJAS, todo bajo apercibimiento de la aplicación de otras sanciones dispuestas en la Ley 805-P, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. IV).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo -Juez de Faltas Letrado.-

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. **E:13/3 V:22/3/19**

----- >*< -----
EDICTO.- DOCTORA ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ DEL TRABAJO PRIMERA NOMINACION, SECRETARIA PROVISORIA Dra. NATALIA PEREIRA SCROMEDA, SITO EN CALLE OBLIGADO N° 229 DE ESTA CIUDAD, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZCAN

QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO HABIENTES DEL SEÑOR PABLO, GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 38.195.468, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR JUICIO ADELANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PONCE SANDRA LILIANA Y GONZALEZ RAUL MARIO C/RAJOY JORGE Y/O TORREZ DANIEL Y/O AYALA RUBEN DARIO S/INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC.", Expte. N° 1888, AÑO 2016. RESISTENUA, 22 DE FEBRE-RO DE 2019.-

Dra. Natalia Pereyra Scromeda
Secretaría Provisoria

s/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "GONZALEZ, GUSTAVO RAMON S/PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR", Expte. N° 16148/18, en fecha 08/03/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de GONZALEZ GUSTAVO RAMON, D.N.I. N° 17.251.078, con domicilio real en Mendoza 435 2B, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4° PISO de esta ciudad. IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 29 de abril de 2019. XVI.- FIJAR el 11 de junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 01 de agosto de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 11 de marzo de 2019.-JG

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Prov.

c/c. E:13/3 V:22/3/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTIVERO, JULIETA ROCIO, D.N.I. N° 43.437.979, ARGENTINO, ESTUDIANTE, nacido el 15 de junio de 1997, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, hija de ANTIVERO JESUS y de GONZALEZ BEATRIZ, domiciliado en quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ANTIVERO JULIETA ROCIO EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRISION DOMICILIARIA)", N°10/19, se ejecuta la Sentencia N° 08, de fecha 11/02/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: CONDENANDO a JULIETA ROCÍO ANTIVERO ...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737) ... a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA y CINCO (45) UNIDADES FIJAS: ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL c.p.) Y COSTAS. II)... III) ... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR - Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. SHIRLEY KARIN

ESRIBANICH - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de marzo de 2019.

Dr. Luis Eugenio Allende
Juez

s/c. E:15/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA" - Expte. N° 10304/17, que en fecha 11/03/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70944723-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de ésta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- DECLARAR la Quiebra de ITALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-70944723-3, con domicilio social en Julio Tort N° 1283 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 04 Folios 17/31 del Tomo 40, 1° cuerpo del Libro de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA año 2006.- II- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin se libraré el oficio pertinente.- III- DECRETAR la inhibición general de la deudora, librándose oficios a los registros pertinentes.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo pena y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-VII-ORDENAR interceptar la correspondencia de la parte deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin ofíciase a CORREO ARGENTINO S.A. Sucursal Resistencia y a los correos privados, para que dispongan su retención y remisión a este tribunal (Art. 88 inc. 6). VIII- PROHIBIR a los administradores de la firma ITALO CONSTRUCCIONES SRL hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la L.C.y Q.). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval y demás organismos que correspondiere.- IX- DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y LIBROS DE LA FALLIDA (art. 177), diligencia que deberá efectuarla con el oficial de justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Líbrese el recaudo pertinente a sus efectos, con habilitación de días y horas inhábiles. Aporte proyecto la Sindicatura.- X- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XI- DESIGNAR síndico, clasificando el presente proceso como categoría "B" (art. 253 inc. 5), y atendiendo la existencia de grupos dentro de cada categoría, establecidos por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, conforme los antecedentes profesionales de los inscriptos; por lo cual evaluando las características que "prima facie" se advierte en el presente, la misma se efectúa dentro del Grupo "3". Autoriza ello, como dije, la naturaleza del presente proceso y grado de complejidad que prima facie presenta. En consecuencia se designa al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1.349, ciudad. El

designado como titular deberá comparecer ante este Tribunal en forma inmediata para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de la mencionada ley.- Notifíquese personalmente o por cédula al síndico designado y al Consejo de Ciencias Económicas, la designación efectuada, en virtud de ser el único integrante de dicha categoría y grupo en la lista de titulares con Habilitación de Días y Horas Inhábiles.-XII- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Mayo de 2019.- XIII- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV- FIJAR el día 17 de Junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- ESTABLECER el día 14 de Agosto de 2019 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q.- XVI- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiése. XVII- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse.- XVIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio(confr. art. 48 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 7950). XIX.- ORDENAR la reformatulación de la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ITALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA -PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA", debiéndose librar el oficio pertinente a la Mesa Informatizada de Expedientes. XX- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICESE. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

Norma Elda García

Abogada/Secretaria Provisoria

c/c.

E:15/3 V:25/3/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 551-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.E. CLOTHES AND WEAR S.A. Cuit 33-71158463-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10)

días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 551-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 589-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENITEZ MERCEDES Cuit 23-22905715-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 589-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 587-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES Cuit 27-06213889-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará

válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 587-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 571-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VALDEZ SERGIO BENITO Cuit 20-20591478-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 571-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 567-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BOZZA MASSIMILIANO Cuit 20-**

94673995-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 567-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

_____ >*< _____

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), NOTIFICAR a HUGUENIN CARLOS DAVID, la **Resolución N° 2036 de fecha 03-07-2017**: Artículo 1º): RATIFICAR el Acta N° 2395 de fecha 17-04-17, al propietario del vehículo HUGUENIN CARLOS DAVID y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, en los términos del artículo 45 - inc."t" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 20.000,00 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTAYDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 462.800,00), adeudados desde el 17-04-17. Artículo 2º): INTIMAR al Propietario del vehículo HUGUENIN CARLOS DAVID, y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción para que efectúe descargo o abonen en el plazo de diez (10) días calendario corrido contados desde su notificación, según lo normado por el Art. 26 de la Ley 3.078 (tv), la suma mencionada en el Art. 1 de la presente Resolución, vencido este el monto de la Multa será actualizado a la fecha de su efectivo pago, de la siguiente manera: efectivo en la Dirección de Vialidad Provincia, Dirección de Administración - Departamento Tesorería sito en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N 11, Resistencia Chaco, el envío de Cheques o giro bancario deberá remitirse todos a la orden de la Dccion. De Vialidad Provincial del Chaco a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. Casa Central - - Cuenta Corriente N 10223/7 CBU 311-00302-10223078. Deberán ser remitidos a la DVP CHACO, fotocopias de los comprobantes de depósito, mencionando el Acta y el Apellido del Infractor que realizó el mismo, para efectuar el envío del correspondiente Recibo Oficial que acreditara formalmente lo abonado. Artículo 3º): DISPONER, que la falta de pago

en el término acordado dará lugar a que se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General DVP Chaco

s/c.

E:18/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, -JUEZ- a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, cita por TRES (3) días y emplaza por CINCO (5) días a la Sra. CHAVEZ, NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.207.802 para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados "**CASTILLO, MARIA ELENA C/CHAVEZ NORMA BEATRIZ S/EJECUCION**" Expte. 2291/17 que tramita ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente reza: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 7 de Noviembre de 2018 ...atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CÍTESE A NORMA BEATRIZ CHAVEZ - D.N.I. N° 30.207.802 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente... FDO: Dr. Marcelo Darío Gauna - JUEZ - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "CASTILLO, MARIA ELENA C/CHAVEZ, NORMA BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 2291/17, Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra Varela y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra NORMA BEATRIZ CHAVEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente; u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMESELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARCELO ROBERTO REANO, por su función procuratoria, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS(\$1.536,00), con más IVA, (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) DIFERIR la regulación de los honorarios de la Dra. CINTHIA TABORDA, para la oportunidad establecida en los considerandos. VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) REGISTRESE Y PROTOCOLI-

CESE. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. P. R. Sáenz Peña, 13 diciembre 2018.-

Dra. María Sandra A. Vañek

Abogada/Secretaria

R.N° 177.283

E:18/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del, Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSÉ TEITELBAUM -secretario Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña- en los autos: "**PONCE RAMON BENICIO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 2356 Sec. N° 2 Año 2015 Juzgado de Paz)**", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PONCE RAMON BENICIO (DNI. N° 7434998), bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 22 de febrero de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 177.295

E:18/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 556-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONANNI MARIA AGUSTINA Cuit 27-35050503-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 556-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 144-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO Cuit 30-71247752-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Cons-

tituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 144-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 568-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMERCIAL CENTRO CHAQUEÑO S.R.L. Cuit 30-67007620-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 568-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 570-2018/D**, que en

su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALGODONERA QUITILIPÍ S.A. Cuit 30-51646688-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 570-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 087-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CABRERA NORA BEATRIZ Cuit 27-30626512-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 087-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín -

a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 079-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NOVACON S.R.L. Cuit 30-70946492-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 079-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 043-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TORCASO FRANCO LEONARDO Cuit 20-31971156-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su

modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 043-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 047-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OCEN S.A. Cuit 30-70908735-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 047-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 064-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ LUIS ALBERTO Cuit 20-22599741-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista

una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 064-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 070-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIRAME S.R.L. Cuit 30-71161750-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 070-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. _____ >*< _____ E:20/3 V:25/3/19

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 3º Piso, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 154 y 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, y a partir de la última publicación el demandado HERLUF OXHOLM y/o SUCESTORES y/o HEREDEROS y/o quienes tenga legítimo interés, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezca a tomar intervención y a contestarla bajo apercibi-

miento de los Arts. 74, 75 y 354 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "**BORELLI DE VENUTTI, BLANCA CAROLINA C/OXHOLM, HERLUF S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N° 9.945/16, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Artículo 74 del C.P.C.C.: Declaración (de rebeldía: La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos (2) días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Artículo 75 del C.P.C.C.: Efectos: La rebeldía no alterará la secuela regular del proceso. La sentencia será pronunciada según el mérito de la causa. En caso de duda, la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Serán a cargo del rebelde las costas causadas por su rebeldía. Artículo 354 del C.P.C.C.: Contestación a la demanda. La contestación a la demanda se formulará por escrito y se ajustará, en lo aplicable, a lo dispuesto en el artículo 335 del presente Código. El demandado tendrá la carga de reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados y la emisión o recepción de la correspondencia. Su silencio y sus respuestas evasivas, se deberán estimar como reconocimiento de la verdad de los hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. El mismo efecto tendrá la negativa meramente general en el caso que no exista una negativa particular de los hechos principales y de un relato de su propia versión de lo acontecido que lo contradiga. En cuanto a los documentos, se los tendrá por reconocidos, emitidos o recibidos, según el caso. Esta carga no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales, el Defensor Oficial y el demandado que intervinieren en el proceso como sucesor a título universal de quien participó en los hechos, suscribió los documentos o recibió y emitió la correspondencia, quienes podrá reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. Resistencia, 13 de marzo del 2019.-

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 177.360 _____ >*< _____ E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N° 232 Primer Piso, de la Ciudad de Villa Ángela. NOTIFIQUESE la Sentencia recaída en autos a la Sra. DELIA RAQUEL ENCINA (DNI N° 20.603.274) por edictos los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca la citada dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a que se presente en autos: "**DAHER MATIAS EZEQUIEL C/ ENCINA DELIA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 848/18, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso.- Villa Ángela, 13 de marzo de 2019.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.310 _____ >*< _____ E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en la Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITESE por edictos a: HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGERHEIM, D.N.I. N° 2.548.331; HEREDEROS

DE GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM, Sres. AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO, D.N.I. N° 11.653.657 y GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM, D.N.I. N° 12.105.054; HEREDEROS DE ELISA CAROLINA LAGERHEIM, D.N.I. N° 600.746 y HEREDEROS DE FANNY MARIA LAGERHEIM, D.N.I. N° 759.223, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**PELOZO, ROSANA ELISABET C/ HEREDEROS DE GUSTAVO ADOLFO LAGERHEIM; HEREDEROS DE GUSTAVO RODOLFO LAGERHEIM - AMALIA TERESA LAGERHEIM DE FIRPO y GUSTAVO FEDERICO LAGERHEIM;** HEREDEROS DE ELISA CAROLINA LAGERHEIM y HEREDEROS DE FANNY MARIA LAGERHEIM, S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 4928/16, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.311 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial a la Sra. SALVADORA LEZMO SAMANIEGO, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**CASTILLO DANIEL C/ LEZMO SAMANIEGO SALVADORA S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 4959/17, que tramitan ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. DANTE DANIEL CARDOZO. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 177.312 E:20/3 V:25/3/19

EDICTO.- SE HACE SABER, que en los autos caratulados: "**OSPRERA C/ COMPAÑIA LUMI S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", Expediente N° FRE 51 7955, año 2014, que se tramita ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, sito en calle Mitre 369, ciudad, a cargo del Señor Juez Federal Subrogante Miguel M. Aranda, se cita a los responsables de COMPAÑIA LUMI S.A., CUIT 30711765537, por dos (2) días, a fin de que comparezca dentro del término de tres (3) días contados a partir de la última publicación a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Alro Mario Alurralde, Juez subrogante.-

Silvia L. Farach
Secretaria

R.N° 177.314 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La DRA. LAURA VERONIA BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. CAÑETE, JOSE LUIS, con D.N.I. N° 32.330.436 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BENITEZ, LAURA MONICA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 118 - AÑO: 2019.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de MARZO de 2019.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- Por 3 días.- La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, cita y emplaza por diez días a: "Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)"; y a los terceros que se consideran con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, de las Parcelas 20 y 21, Sección B, Circunscripción II, designadas según Plano de Mensura N° 14-103-17, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118. Juan Carlos Polini. Intendente Municipal.-

David Edgardo Díaz, Secretario de Gobierno
Juan Carlos Polini, Intendente

s/c E:20/3 V:25/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/ BERRUTI TAMARA RAQUEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1316/18, Resistencia, 05 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a BERRUTI, TAMARA RAQUEL, D.N.I. N° 29.553.907, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 26 de febrero de 2019.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.345 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ, -Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CHAVEZ FACUNDO LUCIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5111/17, Resistencia, 15 de noviembre de 2018.-MH Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado FACUNDO LUCIANO CHAVEZ (D.N.I. N° 36020863) por EDITOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 29 de junio de 2017.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FACUNDO LUCIANO CHAVEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$14.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u

OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 19 de diciembre de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. Nº 177.344

E:20/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente - Jugado Civil y Comercial Nº 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ CABALLERO ROBERTO s/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 1323/18: Resistencia, 22 de noviembre de 2018.-BR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los art. 162, 163,164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ROBERTO CABALLERO; D.N.I. Nº 13.309.427, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de marzo de 2018.- Nº 177. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO CABALLERO, D.N.I. Nº 13.309.427, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costar u oponerle deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.-Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si compondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la

Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE; PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 17 de diciembre de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R. Nº 177.343

E:20/3 V:22/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes Nº 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ CUVILLA ALFONSO s/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 1054/18: Resistencia, 7 de noviembre de 2018.-...NOTIFIQUESE la parte resolutive de la/del sentencia monitoria emitido/a en autos, al/a la ejecutada ALFONSO CUVILLA (D.N.I. Nº 18359786) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado obrante a fs. 45. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12. Resistencia, 09 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALFONSO CUVILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados ar-

títulos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.342 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE, Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6^{ta}. Circunscripción Judicial, en autos: "**CICKA ANA C/ SYKORA JOSE DANIEL S/ DESALOJO**", EXPTE N° 225/16-JC, CITA por dos (2) días a herederos, de la Sra. ANA CICKA, D.N.I. N° 02.087.703, para que en el término de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. Julio C. Morales Bordón - Secretario del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI - J. J. Castelli, Chaco, 08 de febrero de 2019.

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 177.330 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA GAYNECOTCHE - Juez de Primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6^{ta}. Circunscripción Judicial, en autos: "**CICKA ANA C/ SYKORA JOSE DANIEL S/ ACCION DE REIVINDICACION**", EXPTE. N° 731/17-JC, CITA por dos (2) días a herederos de la Sra. ANA CICKA, D.N.I. N° 02.087.703, para que en el término de DIEZ (10) DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Dr. DANIEL E. ROLHAISER - secretario del Juzgado Civ. Com. y Lab. VI - J. J. Castelli, Chaco, 26 de febrero de 2019.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 177.329 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- La Jueza DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria N° 12, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 12 sito en GÚEMES N° 609, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos: "**RETAMOZO RUBEN ANTONIO C/ GOMEZ ROGELIO ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8799/16 notifica la parte resolutive de SENTENCIA MONITORIA al ejecutado SR. ROGELIO ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 26.267.070 en publicaciones por dos (2) días: Resistencia, 08 de MARZO de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROGELIO ALBERTO GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002), IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. REYNALDO ELISEO PISARELLO y VERONICA MACIEL en la suma de PESOS TRES MIL

DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.289,00) a cada uno, como Apoderados, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción y de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ.- Resistencia, 20 de Diciembre de 2018.-

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 177.349 E:20/3 V:22/3/19

EDICTO.- El Doctor Aguirre Hugo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232 1° Piso de la ciudad de Villa Angela-Chaco, CITA por DOS (2) DÍAS y EMPLAZA POR (15) DÍAS contados a partir de la última publicación, a los demandados EMMA WEGHER DE WENK, BERTA AGÁTA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN WENK Y JOSE BENITO WENK Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEL MISMO, para que se presenten en los autos caratulados: **ORTIZ, MARIANA GABINA C/WEGHER DE WENK, EMMA Y OTROS Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Expte. N° 112/14; bajo apercibimiento, de designarle un defensor de ausente para que los represente. Bajo apercibimiento de Ley, Villa Angela, 13 de Marzo de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.N° 177.411 E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS CUADRA, DNI N° 14.732.231 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Cuadra Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 826/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 12 de marzo de 2019.-

Dr. Diego Alejandro Zarza
Secretario 1ª Inst.

R.N° 177.410 E:22/3/19

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO JUEZ DE PAZ SUBROGANTE A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SITO EN CALLE BROWN N° 249, SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD, CITA POR (1) UN DIA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS SRES. BUCCA CARLOS LUIS D.N.I. N° 2.708.971 Y PALLINI VDA. DE BUCCA NILDA GLADIS D.N.I. N° 6.571.763, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**BUCCA CARLOS LUIS Y PALLINI VDA. DE BUCCA NILDA GLADIS S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 126/19. RESISTENCIA, 18 de marzo del 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 177.408 E:22/3/19

EDICTO.- El Dr. OMAR ZAJARIO JUSZCZUK, Juez de Paz de la ciudad de San Bernardo, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Ucrania 455, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: JULIA RUIZ M.I. N° 4.723.301, para que dentro de treinta días comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**RUIZ, JULIA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 60 F° 116 año 2018, PUBLIQUESE (1) DÍA. Secretaria, San Bernardo, Chaco, 24 de OCTUBRE del 2018.-

Alicia Soledad Quiroga
Abogada

R.N° 177.413 E:22/3/19

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría actuante, de la segunda circunscripción, sito en calle 9 de Julio N° 372, Primer piso - Saénz Peña, Chaco: CITA por edictos a herederos y acreedores del Sr. VICTOR GOMEZ, DNI N° 6.322.848 y ANA MARIA LOPEZ DNI N° 3.964.452, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**GOMEZ VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO AB INTESATATO**" EXPTE. N° 738/18. Sáenz Peña, 01 agosto de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.414 E:22/3/19

EDICTO.- SONIA NOEMI CARDELI, JUEZ DE PAZ SUPLENTE JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN LA AV. 9 DE JULIO N° 300, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, HACE SABER QUE SE HA DISPUESTO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UN (1) DÍA, EMPLAZÁNDOSE POR UN (1) MES POSTERIOR A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE DON: JOSÉ MANUEL QUIRICO, M.I. N° 7.529.191, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "QUIRICO, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESATATO", EXPTE. N° 5215/18, QUE SE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE FONTANA. FONTANA, 12 DE MARZO DE 2019.-

Dra. Selva Leopolda Puchot
Secretaria

R.N° 177.409 E:22/3/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARCHEK, MARCOS (D.N.I. N° 38.703.420, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Eva Perón y San Martín -Pampa Del Infierno-, hijo de Francisco Marchek y de Silvia Amelia ceballos, nacido en San Isidro - Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1995), en los autos caratulados: "**MARCHEK MARCOS S/ EJECUCIÓN DE PENA, EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARCOS MARCHEK, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON

ARMA Y EVASIÓN EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1° supuesto, Art. 280 todos en función del Art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal - ciudad.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SENA, JOSE ALBERTO (D.N.I. N° 37.974.579, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en B° Primavera -Pampa del Infierno-, hijo de Emilio Lopez y de María Sena, nacido en Pampa del Infierno, el 19 de julio de 1993), en los autos caratulados: "**SENA JOSE ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 20/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a JOSÉ ALBERTO SENA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA Y (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1° supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Sala Primera en lo Criminal." Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille (DNI: 40.607.676, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 26 e/21 y 23 del B° Milenium de Sáenz Peña, hijo de Ramón Herrera y de Norma Ester Romero, nacido en Sáenz Peña, el 4/09/1997, Pront. del R.N.R. N° U 3603226), en los autos caratulados: "**HERRERA GUILLERMO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 15/19, se ejecuta la sentencia N° 81 del 25/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.) por el que fue traído a juicio, a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROJAS, GERARDO GABRIEL (D.N.I. N° 36.974.251, argentino, soltero, de ocu-

pación jornalero, domiciliado en calle 12 de octubre s/N° B° Reserva 3 Los Pinos - Machagai, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Rojas, nacido en Machagai, el 16 de febrero de 1991), en los autos caratulados: "**ROJAS GERARDO GABRIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 22/19, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 06/11/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I).- DECLARANDO a GERARDO GABRIEL ROJAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL" previstos en los art. 89 y art. 189 bis Inc. 2 cuarto párrafo en función del 55 del Cód. Penal a título de autor, y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Mendoza -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA (a) Gallinita - DNI. 40.789.375, argentino, soltero, 29 años, jornalero, ddo. en calle 3 e/42 y 44 del B° Sarmiento de esta ciudad, hijo de Rodolfo Esteban Sosa (F) y de Leonarda Chávez, nacido en Sáenz Peña el 24/03/1988) en los autos caratulados: "**SOSA RODOLFO GABRIEL DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 31/19, se ejecuta la Sentencia N° 90 del 09/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE VIOLENCIA EN CONCURSO REAL (art. 45, art. 89 en función del art. 92, en función del arts. 80 Incs. 1 y 11, art. 54, art. 141 en función del art. 142 Inc. 1 y art. 55 del C.P.), a la pena de CUATRO de PRISION, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHAVEZ, SEBASTIAN EDUARDO (D.N.I. N° 41.021.579, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 5 y 40 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Roberto Chávez y de Mirta Rolón, nacido en Sáenz Peña, el 10 de agosto de 1996), en los autos

caratulados: "**CHAVEZ SEBASTIAN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/19, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 27/06/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SEBASTIÁN EDUARDO CHAVEZ, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45, 79 y 41 bis del Código Penal) a la pena de 15 (QUINCE) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal); sin costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:22/3 V:1/4/19

EDICTO JUDICIAL.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria Unica de Villa Angela, Notifica la Demanda por Posesión Veinteañal, en autos: "**DEL CAMPO, JOSE SEBASTIAN C/ CARRION, BENITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 86/18 . Sr. Carrion Benito, MI N° 2.489.816 por edicto que se publicaran por dos (2) dias en el Boletin Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca el citado o quien se crea con derecho para que dentro de los 5 días de la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente que lo represente en el proceso" DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2 (V. ANGELA).- 1 DE MARZO DE 2019.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.363

E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- Dra. Juez Titular PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaria autorizante del Juzgado Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito Monseñor De Carlo N° 645, cuarto piso, Charata, Chaco, cita y emplaza por el término de UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. VALLEJOS, FAUSTINO, DNI 20.889.506 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en autos caratulados: "**VALLEJOS, FAUSTINO S/SUCESION**", Expte. N° 1651/18, bajo apercibimiento de Ley.- 28 de febrero de 2019.

Esc. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.N° 177.365

E:22/3/19

EDICTO.- Dra. Oscar R. Lotero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de Dra. Marta L. I. Sena, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° Piso de Resistencia, Chaco, cita por un día y emplaza por un mes a herederos y acreedores de don Barnes BARNES EMILIO RAMON, D.N.I. N° 7.431.413, fallecido el 01 de junio del 2013 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**BARNES EMILIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", N° 931/18. Resistencia, 14 de Marzo del 2019.

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 177.366

E:22/3/19

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez - del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción de

la ciudad de Resistencia, Chaco - sito en López y Planes 48, cita, en el Boletín Oficial, en el diario local, por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores y todos los que se crean con derecho del haber hereditario de los Sres. FLEITA HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 14.496.595 y LILIANA BEATRIZ PEREYRA, D.N.I. N° 14.361.807 para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FLEITA HECTOR MIGUEL Y LILIANA BEATRIZ PEREIRA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 11.587/17. Resistencia, Chaco, 22 de febrero de 2019.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 177.368 E:22/3/19

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**PONCE RAMON PABLO C/ CASTILLO JUAN CARLOS Y/O CASTILLO LEONARDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ LABORAL**", Expte. N° 302/07, cita por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. LEONARDO CASTILLO, D.N.I. N° 7.438.075 para que dentro de los diez (10) de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 13 de septiembre de 2018.

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Abogada/Secretaria

R.N° 177.375 E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ. Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nomina- ción; Secretaria N° 21, de la ciudad de Resistencia, Cha- co, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, CITA por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y un Diario local a los Sres. REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVAMARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE, SELENCO DE ROSSI, ANA JULIETA y ROSSI MIGUEL ANGEL, para que dentro de DIEZ (10) DIAS tomen intervención en Autos: "**ORTIZ JUAN RAMON C/ REIFFER DE ROSSI ELISA O REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER JUAN ENRIQUE, SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA Y ROSSI MIGUEL ANGEL S/ ESCRITURACION**", Expte. 1604/18, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los repre- sente.- Secretaria, 15 de marzo de 2019.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 177.376 E:22/3/19

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela PEREYRA, JUEZ Juzga- do de Paz, sito en Colonia Elisa, Chaco, Secretaria a car- go de la Dra. Rocío Esther ROMERO cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ladislao ZARACHO, DNI N° 5.643.133, a que compa- rezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "ZARACHO, LADISLAO S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. 403/18", bajo apercibimien- to de ley. Colonia Elisa, 07 de febrero de 2019.-

Dra. Rocío Esther Romero
Abogada/Secretaria

R.N° 177.379 E:22/3/19

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ, Secretaria a cargo de la Autorizante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2 Piso, en los autos caratulados: "**VERBIK RODOLFO LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. 9643/18 cita por UN (1) día y emplaza a herederos y

acreedores que se consideren con derecho a la heren- cia, para que dentro de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en rela- ción a los bienes del Sr. VERBIK RODOLFO LUIS, DNI: 12.331.511. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 18 de marzo de 2019.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 177.381 E:22/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Terce- ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Chaco, a cargo del Juez Dr. HUGO O. AGUIRRE, Secretaria a cargo del Dr. MARCELO A. BALI, con asiento en calle Lavalle 232, 1° piso de la ciudad de Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los here- deros, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDMUNDO HOFFMAN, D.N.I. N° 7.457.540, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos: "**HOFFMAN EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expedien- te: 180/2019. Firma: Dr. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ. Villa Angela, 18 de Marzo de 2019.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 177.385 E:22/3/19

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Labo- ral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por dos (2) días al Sr. Colman Ángel Fabián, DNI N° 17.584.105, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**GARNICA, RENZO LEONEL C/ COLMAN ANGEL, FABIAN Y/O TRENES ARGENTINOS OPERADORA FERROVIARIA Y/O OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 810/18, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Charata, Chaco, 06 de marzo de 2019.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 177.388 E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Dr. LUIS HAERTEL JOSE, Juez del Juzgado de Paz y de Faltas de la ciudad de Campo Largo, Chaco, sito en calle Juan De Dios Robles s/n°, Campo Largo, Chaco, cita por 1 días y emplaza por treinta días a here- deros y acreedores de la extinta: EMMA CORIA, DNI N° 2.422.905 y PEDRINI VICENSO, DNI N° 7.423.323, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CORIA EMMA Y PEDRINI VICENSO S/ SUCESION**" Expte. N° 1320/18, bajo apercibimiento de ley.- Campo Largo, Chaco, 19 de Marzo de 2019.-

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 177.389 E:22/3/19

EDICTO.- El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la Ciudad de Saenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra P. Quiñones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK NORMA ISABEL, D.N.I. 20.678.359, cuyo juicio sucesorio se declaró abier- to en autos: "**FRANK NORMA ISABEL S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte N° 1910/18.- SAENZ PEÑA CHA- CO. El presente deberá publicarse por un día en el "Bole-

tín Oficial" y en un diario local por un día. SAENZ PEÑA, CHACO, 15 de febrero de 2019.

Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.º Nº 177.390 E:22/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: BENITO CARRION, DNI: 2.489.816 a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CARRION, BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 548/18, en trámite ante el juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, ubicado en calle Lavelle 232, primer piso. Conste, Secretaría Villa Angela, Chaco, 14 de Marzo de 2019. Publíquese por un (1) día.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.396 E:22/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ CÁCERES, Juez, Secretaría actuante, sito en GUEMES 609, PLANTA BAJA, hace saber que en la causa: "**SMARTVISION SRL C/ GEREZ FRANCISCO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 2279/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: GEREZ, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. Nº 33.144.721, la cual se publicará por dos (2) días: Resistencia, 17 de abril de 2018.- Nº 257 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**SMARTVISION S.R.L. C/ GEREZ, FRANCISCO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 2279/18. CONSIDERANDO: (..) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCISCO JAVIER GEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920,00) y de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA y OCHO (\$3.168,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y docu-

mental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Expte. Nº 2279/18 Resistencia, 18 de febrero de 2019.-dv Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutoria del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FRANCISCO JAVIER GEREZ, D.N.I. Nº 33.144.721, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de marzo de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.400 E:22/3 V:25/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, a cargo de Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez, Secretaría Nº 5, sito en calle López y Planes Nº 36 Planta Alta, Resistencia (Chaco), ordena se publique edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local, citando al Sr. ADOLFO GONZALEZ, D.N.I. Nº 8.046.156 a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todos los que tengan noticias del nombrado a comunicarlas al tribunal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ, ADOLFO S/ AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIMIENTO**", Expte. Nº 9624 año 2017.- Resistencia, 08 de agosto de 2018.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.º Nº 177.401 E:22/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, secretaria de la autorizante Dra. ANDREA B. ALONSO, sito en Laprida Nº 33 - torre 1 - 3º piso, Resistencia, Chaco, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de ESTELA MARY CASTILLO, M.I. Nº 13.309.590 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CASTILLO ESTELA MARYS/Sucesión Ab-Intestato**", EXPTE. Nº 14711/18.- Resistencia, 19 de marzo de 2019.-

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.º Nº 177.402 E:22/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, Sec. Nº 1, Chaco, cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de JARA RAMON ABRAHAM, M.I. Nº 7.400.966 fallecido el 27/09/1.979, en autos: "**JARA RAMON ABRAHAM S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 2091 - año 2018 - Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, de marzo de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.º Nº 177.405 E:22/3/19

————— >*< —————
EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, a cargo del Juzgado Paz (Guiraldes), sito en Av. Soldado Aguilera Nº 1795, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco - Abogada Secretaria María Julieta Mansur, en los autos caratulados: "**RAMON DOMINGO LUQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 716/17, CITA Y EM-

PLAZA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de quien en vida fuera RAMON DOMINGO LUQUE, M.I. N° 7.659.000 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 6 de marzo de 2019.-

Rocio E. González
Abogada/Secretaria

R.N° 177.407 E:22/3/19

EDICTO.- El Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, sito en calle Uruguay N° 635 - 1º Piso, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don NUÑEZ, JORGE ALFREDO, D.N.I 13.873.246, en los autos caratulados: "**NUÑEZ, JORGE ALFREDO S/ SUCESORIO**" (Expte. N° 269/18), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de Marzo de 2019.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 177.387 E:22/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, de la DOCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados: "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ VILAQUI, ANIBAL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11393/13, notifica que se ha dictado sentencia monitoria que dice: "Resistencia, 19 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANIBAL VILAQUI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.504,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupueban provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.351,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ANALIA VERONICA LEYES en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial.- Resistencia, 11 de diciembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.397 E:22/3 V:25/3/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 48/2019

OBJETO: Adquisición de una (1) camioneta 4x2 doble cabina y una (1) camioneta 4x4 doble cabina

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.671.000

APERTURA: El día 03 de Abril de 2019, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - 7º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS (\$ 1.500,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gilda L. Sponton, Director
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:13/3 V:22/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 1/2019
RESOLUCION N° 205/19
EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 126E

OBJETO: adquisición de 63 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000. (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)-

APERTURA: El día 28 de MARZO de 2019, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de Marzo a las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2019
RESOLUCION N° 206/19

EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 127 E

OBJETO: adquisición de 60 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000. (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)-

APERTURA: El día 28 de Marzo de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de Marzo hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel
a/c. Dir. de Administración

s/c. E:20/3 V:29/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 98/19

OBJETO: Adquisición de (15.768) kilogramos de pan y (636,5) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (1.077) personas distribuidas entre internos, internas, menores, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Resistencia, División Seguridad Externa, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía de Mujeres, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de abril y mayo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de marzo de 2019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de marzo de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-c

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando, Oficial Auxiliar
s/c. E:20/3 V:25/3/19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 009/19
RESOLUCION Nº 3419/19.-

OBJETO: "Contratación de servicios para la construcción de canteros en el micro centro de la Ciudad de Resistencia"

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dcción Compras - sita en Monteagudo Nº 175, (PA), el día 25 de Marzo del año 2019, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 392.500)- Pesos, trescientos noventa y dos mil quinientos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

LICITACION PUBLICA Nº 036/19
RESOLUCION Nº 0387/19.-

OBJETO: Adquisición de un mil doscientos (1.200) plantas ornamentales, dos mil quinientos (2.500) plantines florales, quinientos (500) metros de césped y cuatro (04) palmera arecas, para ser utilizadas por la Dirección de Vivero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.200,00 (Pesos, trescientos ocho mil doscientos)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 29 de Marzo de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 308.20 (Pesos, trescientos ocho con veinte)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica
Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:20/3 V:22/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA Nº 228/2019

OBJETO: Destinada a la adquisición de CUATRO (4) automóviles 0 km., para uso de este Organismo.

APERTURA: Día 28 de marzo de 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes Nº 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes Nº 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes Nº 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración
C.P. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable
s/c. E:22/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 67/19
EXPTE. Nº E13-2019-59-E

OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS PESADOS Y UNIDADES LIVIANAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MILOCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$ 5.715.827,55).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 11/04/19 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL
LICITACION PUBLICA Nº 85/19
EXPTE. Nº E13-2019-49-E

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 70/100 (\$ 743.311,70).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 08/04/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Hugo Alberto Varela
 Administrador General D.V.P. Chaco
 s/c. E:22/3 V:27/3/19

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2018. Proyecto de distribución de las utilidades.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2018.
- 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2020.

Ing. Rafael Alfredo González

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 177.173

E:13/3 V:22/3/19

CENTRO CARISMÁTICO DE AVIVAMIENTO

CHARATA - CHACO

ACTA REUNIÓN COMISIÓN DIRECTIVA

(PREVIA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS)

En la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, a los 01 (un) día del mes de Marzo del año 2019, siendo las 20 (veinte) horas se reúne la Comisión Directiva de la Iglesia Centro Carismático de Avivamiento, con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 223. Pide la palabra el Señor Presidente de la Comisión Directiva Benito Alberto Ivan Fortunato, quien menciona que la reunión es para determinar la fecha de la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ya que estarían hechos todos los balances en su totalidad, por lo tanto el Presidente propone como fecha para la ASAMBLEA el día 29 (veintinueve) de Marzo de 2019 a las 20 (veinte) horas en la sede social. Después de un intercambio de opiniones de todos los presentes, se llega al acuerdo por unanimidad sobre todo lo expuesto por el Presidente y se deja establecido el día 29 (veintinueve) de Marzo de 2019 como fecha para la ASAMBLEA. Pide la palabra la Secretaria de la Comisión Directiva Gruwicki Priscila Yaneth quien menciona que según el Contrato Social las autoridades se renuevan cada 2 (dos) años, por lo que en esta ASAMBLEA se debe realizar tal acto (quedando como aclaración del tema). En conformidad a todo lo tratado en esta reunión y aprobado lo expuesto por todos los presentes; se da por finalizada esta reunión siendo las 21:30 (veintiuna y

treinta) horas. Sin más que tratar, firman al pie los miembros de la Comisión Directiva.

Benito Alberto Ivan Fortunato, Presidente
 R.Nº 177.391 E:22/3/19

ASOCIACION SAENZ PEÑENSE DE TAE KWON-DO

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR EL EJERCICIO REGULAR FINALIZADO EL 31/12/2018

Estimados Socios: En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 9 entre 36 y 38 Barrio Nuevo, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, de la provincia del Chaco, para el día 31 de marzo de 2019, a partir de las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario electo.
3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
4. Renovación total de autoridades de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por culminación de mandatos.
5. Motivos que justifican la demora en convocar la Asamblea.

NOTA: Art. 24 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Dorado Pablo Jesús, Secretario

Gómez Raúl Alcides, Presidente

R.Nº 177.404

E:22/3/19

IGLESIA EVANGELICA VALLE DE BENDICION "BERACA" DE CORZUELA

CORZUELA - CHACO

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, convocamos a Ud., a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril del año 2019, a las 21:00 horas, en su Sede Social, sita en Sarmiento y Formosa B° Estudiante de la localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria y los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo (Método Directo); Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas complementarias e Informe del Revisor de Cuentas Titular correspondiente: a) Ejercicio comprendido entre el 02/05/2016 al 31/12/2016.- b) Ejercicio comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017.- c) Ejercicio comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.-

Lucía Amalia Demidovich, Pastora Secretaria

Jorge Andrés Goncharevich, Pastor Presidente

R.Nº 177.399

E:22/3/19

**ASOCIACION CIVIL
EMPRENDEDORES ORIGINARIOS**

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los Señores Asociados: De la Asociación Civil Emprendedores Originarios. Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil Emprendedores Originarios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Abril a las 09.00 hs., en el Lote 38 de Colonia Aborigen del Departamento 25 de Mayo de Machagai - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Explicaciones de parte del presidente y la Comisión Directiva acerca de las causales por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Lectura del Informe de la Revisores de cuenta acerca Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 02 de Julio de 2017 y finalizado el 30 de Junio de 2018.
4. Consideración y Tratamiento de la Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 02 de Julio de 2017 y finalizado el 30 de Junio de 2018.
5. Tratamiento de planes futuros y temas varios.

Barrientos Raymundo, Secretario
Ramírez Blas Florentino, Presidente

R.Nº 177.398 E:22/3/19

**IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO
GEDEONES MISIONEROS**

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente, INVITAMOS a usted y familia a participar de la celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en nuestra sede sito en la localidad de San Bernardo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura de un párrafo bíblico.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Presentación para la aprobación o modificación del Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2018.
- 5) Designación de dos (2) miembros para refrendar el acta de Asamblea.

Loste Nelida Lucía, Secretaria
Bubniak Daniel Leonardo, Pastor Presidente

R.Nº 177.392 E:22/3/19

**IGLESIA CONCILIO PENTECOSTAL
LUZ EN LAS TINIEBLAS DEL CHACO**

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados hermanos en Cristo Jesús: En cumplimiento a disposiciones establecidas por la normativa vigente. INVITAMOS a usted y familia a participar de la celebración de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en nuestra sede sito en la localidad de San Bernardo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura de un párrafo bíblico.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Presentación para la aprobación o modificación del Balance General, Memoria Anual y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2018.
- 5) Designación de dos (2) miembros para refrendar el acta de Asamblea.

Carlos Raúl Peralta, Pastor Presidente

R.Nº 177.393 E:22/3/19

ASOCIACION CIVIL CACIQUE TAIGOYIC

PAMPA DEL INDIO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO Nº 24

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de marzo de 2019, a las 9 hs. en la sede social Paraje Tres Lagunas de Pampa del Indio.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizados, el 31/12/2019.
- 3) Renovación total de directivo.

Benegas Walter, Secretario
Tito Nuñez, Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUÓRUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.Nº 177.386 E:22/3/19

COOPERADORA DE FAUNA Y FLORA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Cooperadora de Fauna y Flora del Chaco, en cumplimiento a las disposiciones vigentes estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo del año 2019, a las 20,30 horas en la calle Gerardo Varela 935 de la ciudad de Resistencia a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 01- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 02- Causas por la cual se hace fuera de término nuestra asamblea año 2017.
- 03- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, perteneciente al ejercicio N° 32 fenecido al 31 de diciembre del año 2017 y al ejercicio N° 33, fenecido al 31 de diciembre de 2018.
- 04- Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 05- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Fernando R. Cuadrado, Secretario
Ing. Ricardo A. Acosta, Presidente

R.Nº 177.384 E:22/3/19

**ASOCIACION CIVIL CLUB CLUB DE LA TERCERA
EDAD LAS BREÑAS-CHACO**

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se informa a los Señores Asociados de

la solicitud de habilitación de un nuevo Registro de Asociados para nuestra entidad conforme a la reglamentación vigente.

Fernanda Cabezas, Secretaria
Anita Felisa Luzzi, Presidente

R.Nº 177.383 E:22/3/19

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SIETE ARBOLES N° 24

COLONIA NORTE - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 24 la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 06 de Abril de 2019 en Escuela 56 "Colonia Norte" a las 10:00 hs. a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 8 FINALIZADO EL 30/06/2018.
- 2- Designación de 2 (DOS) asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
- 3- Designación de 3 (TRES) asociados para constituir la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas para su renovación total por vencimiento de mandatos.
- 5- Alta y baja de socios.
- 6- Tratamiento y monto de las cuotas societarias para cada una de las categorías de socios.
- 7- Motivos por el que se realizó fuera de término la asamblea.

Bernardino Toledo, Presidente

R.Nº 177.382 E:22/3/19

>*<

ASOCIACIÓN DE PASTORES EVANGÉLICOS DE BARRANQUERAS

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pastores Evangélicos de Barranqueras con Personería Jurídica N° 1707 Decreto N° 1319/96, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2018, a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del 2019 a partir de las 19 hs. en su sede provisoria en calle Fray Mamerto Esquiú N° 555 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, y Cuadro de Gastos del año 2018.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Jorge O. A. Molina, Pastor Secretario

Angel Luis Galeano, Apóstol Presidente

R.Nº 177.370 E:22/3/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA DEL CHACO

PAMPA DEL INDIO - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Federación Nacional Campesina del Chaco matrícula N° 3.120 domicilio legal en Campo Medina Zona Rural - Pampa del Indio - Provincia del Chaco, convoca a los señores asociados de la misma a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria el día

sábado 30 de Marzo a las 10:00 horas en la sede social de la misma, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta correspondiente junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance, cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio. finalizado el 30/06/2018.
- 3) Elección de los integrantes de la comisión directiva.
- 4) Explicación de los motivos de la celebración de la asamblea fuera de término.

Daniel Benítez, Secretario

Gomez Víctor, Presidente

R.Nº 177.371 E:22/3/19

>*<

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL INTERCULTURAL Y DEPORTIVO QOM

PAMPA DEL INDIO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Cuarta Legua 14, de la localidad Pampa del Indio, del Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 28/03/2019, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2016, 2017, 2018.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Cáceres Gerónimo Fabio, Presidente

R.Nº 177.372 E:22/3/19

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fútbol de Veteranos de Machagai, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del año dos mil diecinueve, a la hora 18,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Inventario, Balance, General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018.
- 3) Altas y bajas de socios.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por culminación de mandatos.

Fernandez Héctor Daniel, Presidente

R.Nº 177.373 E:22/3/19

>*<

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "LA VOZ DEL CIELO"

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

A LOS HERMANOS ASOCIADOS: EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LA IGLESIA EVAN-

GÉLICA PENTECOSTAL "LA VOZ DEL CIELO" CONVOCA A LOS HERMANOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 20,00 HORAS, EN AVENIDA GENERAL GÜEMES 168 DE LA CIUDAD DE FONTANA A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, E INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS.
- 3) ELECCIÓN DE DOS HERMANOS ASAMBLEÍSTAS PARA REFRENDAR EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 4) OTROS.

Gladis B. Noguera, Secretaria
Angel N. Sandoval, Presidente

R.Nº 177.374

E:22/3/19

>*<
ASOCIACION DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 16º del Estatuto de la Asociación de Basquetbol de Resistencia cita a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de abril del año 2019 a las 20.00 horas en el local de la Asociación de Basquetbol de Resistencia, sito en Franklin N° 56 de Resistencia, Departamento San Fernando para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Nombrar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Razones por la cual la asamblea fue llamada fuera de término.
- 4) Validez de la convocatoria.
- 5) Consideración de la Memoria y Balance General de los Estados Contables, ejercicio finalizado al 31/12/2018.
- 6) Elección de 2 (dos) personas para integrar la Comisión Revisores de Cuentas Titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por terminación de mandato.
- 7) Elección de 3 (tres) personas para integrar el Tribunal de Disciplina titular y 3 (tres) suplentes por terminación de mandato.
- 8) Elección de Presidente y Vicepresidente por terminación de mandato.

Art. 18: En la asamblea ordinaria o extraordinaria se forma quórum con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las entidades con derecho a voto, salvo en aquellas cuestiones en que reglamentariamente requieren una mayoría especial. Para considerar cualquier resolución, son necesarios los 2/3 de los delegados reglamentariamente presentes.

Art. 23: Toda asamblea ordinaria o extraordinaria deberá hallarse constituida a la hora fijada para su iniciación. No habiendo quórum reglamentario, esta se realizará con el número de delegados presentes, treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria.

Eschoyey Haiquel Ernesto L., Secretario
Emilio Alberto Ocampo, Presidente

R.Nº 177.377

E:22/3/19

>*<
ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL INTERIOR CHAQUEÑO
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2019 a las 20:30 horas en Caja Forense, en calle M.

Belgrano N° 462 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios Asambleístas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y con el Secretario.
- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances General, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de Revisor de Cuentas de Ejercicio N° 27 cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- Elección de Nuevas Autoridades, renovación total, para lo cual deberán presentar listas hasta cinco (5) días antes de la Asamblea General Ordinaria para aprobación y oficialización de las mismas.

Emilio E. Marcelo Mateu, Secretario
Gastón Nicolás Reguera, Presidente

R.Nº 177.369

E:22/3/19

>*<
ASOCIACION CIVIL
"CENTRO GANADERO RIO BERMEJO"

PRESIDENCIA ROCA - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO GANADERO RIO BERMEJO tiene agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2019, a las 10.00 hs. en la Sede Social, sito en Av. San Martín N° 97 de la localidad de Presidencia Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31/12/2018.
3. Consideración de la cuota societaria mensual y de ingreso.
4. Designación de dos (3) Socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
5. Elección de autoridades, renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un mandato de dos (2) años.
6. Varios.

Hector Bertoia, Secretario
Diego F. De Latorre, Presidente

R.Nº 177.367

E:22/3/19

>*<
A.T.A.C.CH.
ASOCIACION DE TITIRITEROS, ACTORES Y
COREÓGRAFOS DEL CHACO

La Asociación de Titiriteros, Actores y Coreógrafos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo sábado 23 de marzo de 2019 en Sala 88, French 845 Resistencia Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance del ejercicio cerrado el 31/12/2018).
- 3) Cambio de autoridades.

Hugo Blotta, Presidente

R.Nº 177.364

E:22/3/19

>*<
CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido con los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2019, a las 09.30 hs., en calle Lavalle 235 de la ciudad de Villa Angela, sede de la III° Circunscripción Judicial de

la Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 11- Aprobación de Reglamento de Conformación de Comité Ejecutivo.
- 12- Aprobación de Reglamento de Asistencia a los Plenarios.
- 13- Retribución a Directores.

María Susana Benito, Secretaria
Gustavo Javier López, Presidente

R.Nº 177.412

E:22/3 V:27/3/19

>*<
**ASOCIACIÓN ALEMANES DEL
VOLGA DE CASTELLI**

J. J. CASTELLI - CHACO
CONVOCATORIA

Señor asociado de la Asociación ALEMANES DEL VOLGA de Castelli, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 28 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Alemanes del Volga de Castelli, resuelve convocar a los Señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día domingo 31 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, en el local institucional sito en Parcela I - Quinta N°: 9, prolongación de la calle Salta de la localidad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea junto con el presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, cuadros Anexos, notas e informe del revisor de cuentas titular y dictamen del auditor externo sobre el ejercicio N°: 37°, cerrado el 31/12/2018.
3. Fijar el monto de inscripción y la cuota Social para el año 2019.
4. Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos, para recibir y realizar el escrutinio.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cinco (5) miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: MILAR, Miguel Avelino, WECKVERT, Alberto; PRESTER Avelino Enrique; SANDER Mario Daniel y HERMANN, Víctor Daniel, por terminación de sus mandatos. b) Elección de tres (3) miembros suplentes, por un año, en reemplazo de: OSTERTAG, Víctor Mario; MASSON Luis Alfredo y KASS, Carlos Alberto por terminación de sus mandatos. c) Elección de dos (2) socios, por un

año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de: REDEL, Jorge Darío, TITULAR y OSTERTAG, Eida Cristina, SUPLENTE, ambos por terminación de mandatos.

Frank Jorge Damián, Secretario
Milar Miguel Avelino, Presidente

Nota: Conforme al artículo N°: 31 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Observaciones: En caso de lluvia se dará a conocer a través de radios F.M. de nuestra localidad la nueva fecha y horario de realización.

R.Nº 177.415

E:22/3/19

RE MATES

EDICTO.- El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 17 de Abril de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña n° 60 de esta ciudad: Una fracción de terreno, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has. , 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a , Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) guincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1° apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, (art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al TE: 03735-420165 - 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "**STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" - Expediente 185 - Año 2.015.- Villa Angela, 06 de Febrero de 2.019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.Nº 177.156

E:13/3 V:22/3/19

>*<
EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 12 de Abril de 2019 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6, AÑO 2010, MARCA DE MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZ058015, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN N°

9BWAB05U8BT005500, DOMINIO "JEJ 708", SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA BANCO FRANCES SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 12 de Abril de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. DRA MARIA VIRGINIA TENEV - Juez - en los autos caratulados: **"BBVA BANCO FRANCES SA C/ ROMERO MAXIMILIANO RAMON S/SECUESTRO"** - Expte. N° 177647. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA BANCO FRANCES SA, con domicilio legal en calle AV. CORDOBA 111 - PISO 31° -, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 18 de Marzo de 2019.-

Mariano H. Canteros Moussa

M.P. 8122 S.T.J. Ctes.

M.P. 5090 S.T.J. Chaco.

R.N° 177.394

E:22/3 V:27/3/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 12 de Abril de 2019 a las 10:45 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la Oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURANAÑO 2008; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° BAH934279, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z98A021368, DOMINIO GXG 428, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 12 de Abril de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial

N° 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS - Juez en los autos caratulados: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BELLINES CARLOS ENRIQUE S/SECUESTRO"** Expte. N° 169822. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 18 de Marzo de 2019.-

Mariano H. Canteros Moussa

M.P. 8122 S.T.J. Ctes.

M.P. 5090 S.T.J. Chaco.

R.N° 177.395

E:22/3 V:27/3/19

CONTRATOS SOCIALES

BA-MA-NA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"BA-MA-NA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES"** Expte. N° E3-2018-6790-E, hace saber por un día que: Por Acta de fecha 08 de noviembre de 2018 y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 07 de noviembre del 2018, los socios de la firma "BA-MA-NA SRL", con domicilio en Av. Los Inmigrantes N° 1450, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 4617 folio 78/84 del Tomo 61 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Año 2012, deciden y aceptan la CESION DE CUOTAS SOCIALES que el Señor Rolando Ibel DELGADO, DNI 11.687.349, CUIT 20-1187349-5, de fecha de nacimiento 18 de mayo de 1956, argentino, casado en primera nupcias con Patricia Elizabeth Fidani, con domicilio real en calle Urquiza Nro. 130 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CEDE a favor del señor Marcos Ibel DELGADO, DNI 34.704.092, CUIT 20-34704092-5, de fecha de nacimiento 9 de junio de 1990, argentino, soltero, con domicilio real en Avenida Quaranta Nro. 4070 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuotas que en su totalidad resultan ser QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES, es decir el CIENTO POR CIENTO (100%) de su capital social y/o participación societaria en la sociedad BA.MA.NA. S.R.L., prestando la socia Patricia Elizabeth FIDANI conformidad, en tanto suscribe el contrato de cesión como el acta. En consecuencia de lo expuesto se modifican las cláusula cuarta y quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma. "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), dividido en MIL (1.000) CUOTAS de PESOS CIENTO (\$) 100) cada una, valor nominal, estando cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: PATRICIA ELIZABETH FIDANI suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales por un valor igual y equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$) 50.000) y MARCOS IBEL DELGADO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas sociales por un valor igual y equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$) 50.000). El capital se encuentra, a la fecha de suscripción del presente, plenamente integrado. QUINTA: La dirección, administración, manejo, gerenciamiento y uso de la firma social estará a cargo conjunta e indistintamente por los socios PATRICIA ELIZABETH FIDANI y MARCOS IBEL DELGADO, detentando cada uno de ellos el carácter de SOCIO GERENTE. Se fija tal carácter para cada uno de estos por el tiempo que dure la sociedad, de esta manera aceptan

los señores PATRICIA ELIZABETH FIDANI y MARCOS IBEL DELGADO desempeñar el carácter de socio gerente". Resistencia, 14 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.403

E:22/3/19

>*<

PLACKAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**PlackAs Construcciones S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - Modificación de Contrato Social Clausulas 4º y 5º**", del Expte. Nº E-3-2018-7425-E.; Inscripta Bajo Nº 540, folios 435 a 447 del Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Año 2018, con domicilio en Caseros Nº 1524 de la ciudad de Charata Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios Nº 05 de fecha 27 de agosto de 2018, y por Contrato de Cesión celebrado a los 05 días del mes de septiembre de 2018, el señor Pfofer Guillermo Alberto, D.N.I Nº 27.432.458, cede el total de sus cuotas sociales, dejando de pertenecer a la sociedad; y nombrando nuevo gerente, quedando modificadas las clausulas 4º y 5º de la siguiente manera CLÁUSULA CUARTA "El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00); dividido en CIENCUENTA (50) cuotas sociales de valor nominal Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas e integradas por los Señores socios quienes lo hacen en la siguiente proporción; el socio ZABALA JUAN DIEGO suscribe e integra CINCUENTA (50) cuotas sociales de valor nominal Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, lo que hace un total y representa un Capital de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y la socia PINTO GABRIELA EDIT suscribe e integra CINCUENTA (50) cuotas sociales de valor nominal Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, lo que hace un total y representa un Capital de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); lo que hace un total y representa un Capital de CIEN MIL (\$ 100.000,00) Totalmente Suscripto e integrando. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del Capital, en Asamblea de Socios, que determinara el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." CLÁUSULA QUINTA: Dirección y Administración: la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Señor Zabala Juan Diego, DNI: 27.081.877 que tendrá el cargo de Gerente, por el término que le de la sociedad o hasta que la reunión de socios lo decida quien actuara ejerciendo la representación legal frente a terceros, sean personas físicas jurídicas, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones para proceder en nombre de la sociedad en cualquier clase de actos y operaciones que la marcha social exija, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad a través del Gerente, entre otras cosas podrá efectuar contratos y realizar actos jurídicos con particulares, personas jurídicas, institucionales municipales, provinciales y nacionales, asociaciones, Bancos privados o públicos; actuar en operaciones comerciales, financieras, bancarias, inmobiliarias, agropecuarias y/o de servicios, actuando como agentes o representantes de terceros y todo otro acto u actos necesarios para llevar a cabo y dar cumplimiento al objeto social, siendo las enumeraciones precedentes solamente enumerativas y no limitativa. En todos los casos el Socio Gerente el uso de la firma deberá estar con su nombre y cargo, aclarados mediante impreso y/o sello aclaratorio y durará en su cargo lo que dura la sociedad. El gerente prestara garantía por aun monto de pesos diez mil (\$10.000,00) o su equivalente,

conforme a los previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de sociedades comerciales. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 19 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.380

E:22/3/19

>*<

SORBAS FOOD S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en Expte. E-3-2019-960-E, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 10 marzo de 2019 la Sra. MARÍA CELESTE CUADRADO, nacida el 15 de enero de 1985, D.N.I. Nº 31.210.772, CUIL 23-31210772-4, Casada, Psicóloga, domiciliada en Juramento 1326, ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes y la Sra. Marta Alsacia Silvia Villa, Casada, nacida el 26 de noviembre de 1956, D.N.I. Nº 12.343.888, CUIT 23-12343888-4, Casada, Abogada, domiciliada en Avenida Rivadavia 772 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará **SORBAS FOOD S.A.S.** y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, fijando su sede social Avenida Rivadavia 902 de esta ciudad, cuya duración será de Noventa y Nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: Elaboración, Producción, Distribución, Comercialización de productos alimenticios. El capital Social se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), dividido en TREINTA (30) acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en su totalidad. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. MARÍA CELESTE CUADRADO, DNI Nº 31.210.772, el cargo de Administrador suplente será ocupado por la Sra. MARTA ALSACIA SILVIA VILLA, D.N.I. Nº 12.343.888, ambos durarán en el cargo hasta que la reunión de directorio lo decida. El Representante Legal será ocupado por la Sra. Marta Alsacia Silvia Villa. La sociedad prescinde de sindicatura. La sociedad cerrará su ejercicio al 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 19 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.378

E:22/3/19

>*<

DON GASTON S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en expediente Nº E-3-2019-204-E, caratulado: "**DON GASTON SA s/ MODIFICACION DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que en ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA celebrada el día 31/01/2018 se aprueba por unanimidad el cambio de sede social, para un mejor ordenamiento de las funciones, por ello se unifica la sede y local comercial en Av. Mc. Lean Nº 1.250 - Resistencia (Chaco), sede social anterior denunciado en Ruta 16 - Km. 22,5 de Puerto Tirol - Provincia del Chaco.- Rcia. 15/03/2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.406

E:22/3/19